

Ma á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta
y tres, previa citacion se reunieron en la Sala
capitular bajo la presidencia del Sr. Alca. Don
Jorge Canete los Sres. del Ayuntam.^{to} Const. que
se expresan al margen para celebrar sesion
extraordinaria, y ocuparse en ella de asuntos del
Pozo, y declarandola abierta el Sr. Presidente,
manifestó: Que á pesar de haberse hecho pp.^{co}
el acuerdo de esta Corporacion de veinte y ocho
de Abril ultimo, para repartir á los Labradores
y peñeros de esta jurisdiccion ^{el trigo del Pozo,} ~~sanos~~ en
termino para la presentacion de las peticiones
dientes solicitudes, no se habian presentado
ninguna de ellas a demandar trigo del Estableci-
miento referido, y lo exponia á la consideracion
de S. S. para que adoptasen las medidas q.
cuyesen oportunas. El Ayuntam.^{to} en vista de
lo expuesto, y teniendo en cuenta los perjuicios
que se pueden originar si en la epoca que se
va á atravesar de calor se picara el referido trigo,
por no reunir el local que sirve de panera las
condiciones que son de aptitud, de anchura
y ventilacion, se acordó vender todo el existen-
te, y con este fondo facilitar á los Labradores
que lo soliciten las cantidades que necesiten
bajo el interes legal que se halla esta-
blecido, y para que se realice esta venta,

